



Expediente nº:
Fecha:

Denominación:
Centro Gestor:

Materia: A. Gastos de personal
Procedimiento: A03. Nóminas
Actuación: A03.001. Aprobación de la nómina ordinaria

Naturaleza de la operación:
Referencia contable:
Aplicación presupuestaria:
Denominación del Tercero:
Otros terceros:

Importe de la operación:
Múltiple:
Fase contable: 0
DNI/NIF/CIF:

No aplica:
Plurianual:
Múltiple:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, se ha procedido a fiscalizar el expediente de referencia mediante la verificación de los siguientes requisitos:

	Conformidad		
	Sí	No	No procede
Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente. <i>[RDCIEL Art. 13.2.b, TRLRHL Art. 185]</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente consta certificado de existencia de crédito. <i>[RDCIEL Art. 13.2.a, TRLRHL Art. 172, TRLRHL Art. 176]</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplen los requisitos normativos. <i>[TRLRHL Art. 173.6]</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente). <i>[RDCIEL Arts. 18-19]</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Que figuran los documentos justificativos y en cualquier caso consta: identificación del acreedor, importe exacto de la obligación, identificación de las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

[RDCIEL Arts. 18-19]

Que los informes preceptivos son favorables.

Que las nóminas están firmadas por el responsable de su formación.

[ACM 2008 Tercero 1]

Que aritméticamente la nómina mensual ordinaria cuadra con el total resultante del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes.

[ACM 2008 Tercero 2]

Que se aporta la justificación documental en los supuestos de alta y variación de la nómina con el siguiente alcance:

1) Altos cargos: Copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.

2) Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

3) Personal laboral de nuevo ingreso: copia expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.

[ACM 2008 Tercero 3]

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

(1) SIN FISCALIZAR

(2) FAVORABLE

(3) FISCALIZADO CON REPAROS

Motivación de los reparos: _____

Observaciones al expediente (no suspensivas): _____

Con el siguiente efecto:

- (1) Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- (2) Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.
- (3) Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE